



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

DÍA UNO

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2022

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. PASE DE LISTA - QUÓRUM**
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de las Mujeres, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 412, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - b. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, nueve informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 837; las R. C. del S. 101, 220, 258 y 259; y los P. de la C. 280, 384, 586 y 1178, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - c. De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 250 y 444, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 705.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-038, titulado “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para convocar a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa de Puerto Rico”:
“GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2021-038

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA CONVOCAR A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico ("Constitución") establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador quien, entre otras funciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio, el interés público lo requiera.

POR CUANTO: El Artículo III, Sección 10 de la Constitución establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sólo podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que este envíe durante el curso de la sesión.

POR CUANTO: Los altos costos del combustible y compra de energía son determinados por los mercados internacionales que siguen siendo afectados por la pandemia del COVID-19, las interrupciones en la producción a nivel global y la invasión de Rusia a Ucrania. Estas variables han ocasionado una desestabilidad considerable en los mercados internacionales. Por ello, hemos visto un alza dramática en el precio que paga el consumidor sobre el combustible, el cual también es considerado un bien esencial que forma parte de la

infraestructura crítica de Puerto Rico. Estos ajustes en los precios del combustible se traducen en un aumento en el costo de la compra de energía para los clientes residenciales, comerciales e industriales. Ello tiene un impacto detrimental para Puerto Rico.

POR CUANTO: El aumento en el costo de la electricidad tiene como consecuencia, además, un alza en el costo de producir agua potable. Lo anterior obedece a que se necesita energía para las distintas etapas del proceso de producción de agua, incluyendo, pero no limitándose a la toma de agua cruda, el bombeo a plantas de filtración y el bombeo del agua potable para propósitos de consumo a los abonados. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ("AAA") tiene que comprar su electricidad como cualquier otra industria en Puerto Rico. El aumento en el costo de energía se traduce en un incremento en el precio que se cobra a los abonados, con el propósito de poder recuperar el alza en los costos de producción.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico tiene que atender con agilidad las necesidades de su población, aun cuando las circunstancias que afectan nuestro diario vivir estén totalmente fuera de nuestro control.

POR CUANTO: Debemos establecer la política pública de asistencia financiera a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") y a la AAA con el fin de enfrentar el incremento en los costos de combustible y mitigar el impacto en el alza del precio de la energía eléctrica y del agua potable en Puerto Rico. Por ello, debemos ordenar a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que en el Año Fiscal 2022-2023 realice una transferencia a ambas corporaciones públicas, a saber \$145,000,000 a la AEE y \$20,000,000 a la AAA, provenientes de cualquier fuente de ingresos que identifique la referida Corporación.

POR CUANTO: En vista de todo lo anterior, presentamos ante la consideración de la Asamblea Legislativa la medida de Administración A-079 (P. del S. 931) dirigida a aliviar los altos precios de energía que afectan el costo de vida en Puerto Rico.

POR CUANTO: Asimismo, presentamos ante la consideración de la Asamblea Legislativa nombramientos ejecutivos y judiciales de suma importancia.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: CONVOCATORIA. Convoco a los miembros de la Decimonovena Asamblea Legislativa de Puerto Rico a una Segunda Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 6 de julio de 2022.

SECCIÓN 2ª: AGENDA LEGISLATIVA. En esta Segunda Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos y se deberán adoptar las medidas adecuadas para su más pronta atención:

A) P. del S. 931 (A-079)

Para crear la "Ley para Mitigar el Aumento en el Precio de la Energía en Puerto Rico"; establecer la política pública de asistencia financiera a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para enfrentar el alza en los costos de combustible y mitigar el impacto en el alza del precio de la energía eléctrica y del agua potable en Puerto Rico; ordenar a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferir a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, ciertos fondos provenientes de cualquier otra fuente de ingresos que identifiquen; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", para disponer que en el Año Fiscal 2022-2023 se realice una transferencia a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico por la cantidad de (\$145,000,000) y una transferencia a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por la cantidad de veinte millones de dólares (\$20,000,000), provenientes de cualquier fuente de ingresos que identifique la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; y para otros fines relacionados.

B) Nombramientos

a) Nombramientos Judiciales

Jueces de Apelaciones

- 1) Hon. José J. Monge Gómez (ascenso)
- 2) Hon. Waleska I. Aldebol Mora (ascenso)

Jueces Superiores

- 1) Lcdo. Rodney J. Ríos Medina
- 2) Hon. Juan M. Guzmán Escobar (ascenso)

b) Nombramientos Ejecutivos

Procuradora de Asuntos de Familia

- 1) Lcda. Thaizza M. Rodríguez Pagán

Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud

- 1) Sra. Lilliam Rodríguez Capó- Miembro
- 2) Dr. Jorge Hess Riutort- Miembro

Junta de Directores del Instituto de Estadísticas

- 1) Sra. Carola Ballester Descartes- Miembro

Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

- 1) Lcdo. Héctor J. Del Río Jiménez- Miembro
- 2) Lcdo. Alberto J. Castañer Padró- Miembro
- 3) Lcdo. Iván E. López Báez- Miembro

Junta de Planificación de Puerto Rico

- 1) Sra. Rebecca Rivera Torres- Miembro Asociado
- 2) Sra. Mercemar Rodríguez Santiago- Miembro Asociado
- 3) Ings. José Díaz Díaz- Miembro Asociado

SECCIÓN 3ª: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 4ª: SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras. Si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 5ª: PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 6ª: VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de julio de 2022.

{firmado}

PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 4 de julio de 2022.

{firmado}

OMAR J. MARRERO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO”

- b. El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la honorable Waleska Ivette Aldebol Mora como Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; del honorable José Johel Monge Gómez como Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; del honorable Juan Miguel Guzmán Escobar como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso; del licenciado Rodney José Ríos Medina como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Thaizza Milagros Rodríguez Pagán, como Procuradora de Asuntos de Familia; de la señora Lilliam Rodríguez Capó como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud (ASES); del doctor Jorge Hess Riutort como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud (ASES); de la señora Carola Ballester Descartes como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del licenciado Héctor J. Del Río Jiménez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; del licenciado Alberto J. Castañer Padró como Miembro de la Junta de Gobierno de la

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; del licenciado Iván E. López Báez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; de la señora Rebecca Rivera Torres como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; de la señora Mercemar Rodríguez Santiago como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; del ingeniero José Díaz Díaz como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; del señor René Acosta Benítez como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (DMO, por sus siglas en inglés); y del señor Jorge Flores como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (DMO, por sus siglas en inglés).

- c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. de la C. 1274, con enmiendas.
- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintidós comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 344, 410, 411, 774, 775, 848, 985, 991, 1027, 1050, 1126, 1133, 1251 y 1383; y a las R. C. de la C. 39, 60, 203, 216, 264, 285, 293 y 323.
- e. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los Informes de Conferencia en torno a la R. C. del S. 108; y al P. de la C. 690.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 307 y la R. C. de la C. 337.
- g. Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 344; 410; 411; 774; 775; 848; 985; 991; 1027; 1050; 1126; 1133; 1251 y 1383; las R. C. de la C. 39; 60; 203; 216; 264; 285; 293 y 323; y el Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 307 y la R. C. de la C. 337 (Conferencia).
- h. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 307 y la R. C. de la C. 337 (Conferencia), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- i. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 51-2022

Aprobada el 29 de junio de 2022.-

(P. de la C. 668) “Para prohibir el expendio y utilización de plásticos de un solo uso en todo establecimiento comercial, de venta y distribución autorizado a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer un término de transición para cumplir con lo dispuesto en esta Ley; disponer de un procedimiento de orientación a tales fines; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

Ley 52-2022

Aprobada el 30 de junio de 2022.-

(P. de la C. 1367 (Conferencia)) “Para enmendar la Sección 3, 5 y 5A, y añadir nuevas Secciones 3A y 13A a la Ley 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”; enmendar Sección 5, 6, y añadir nuevas Secciones 3A y 13A de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 1000.03, 1000.04, 1010.01, 1020.01, 2021.03, 2022.04, 2053.01, 2062.01, 2073.01, 3000.02, 3010.01, 3020.01, 3030.01, 3050.01, 5010.01, 6011.04, 6011.07, 6011.08, 6020.01, 6020.09, 6020.10, 6060.05, 6070.56, 6070.62, 6070.66, y añadir las nuevas Secciones 2012.02, 2013.03, 6020.01A de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; para enmendar la Sección 2101 y 2106 de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; para enmendar las Secciones 1010.01, 1010.03, 1021.06, 1022.03, 1035.03, se restablece la Sección 1035.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, erróneamente derogada por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, ya que no fue la intención derogarla, 1040.08, 1051.01, 1051.04, 1051.05, 1051.06, 1051.07, 1051.09, 1051.10, 1051.12, 1061.15, 1061.20, 1061.23, 1061.25, 1062.01,

1062.07, 1070.01, 1071.10, 1091.01, 4010.01, 4020.03, 4042.03, 6030.10, 6030.11, 6051.02, 6051.15 y para añadir una nueva Sección 1051.16, un nuevo Subcapítulo H al Capítulo 7 del Subtítulo A, que incluirá las Secciones 1078.01, 1078.02, 1078.03, y 6080.15, y un nuevo Subcapítulo F al Capítulo 5 del Subtítulo F, que incluirá las Secciones 6056.01 y 6056.02, de la Ley 1-2011, según enmendada, conocido como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011; para enmendar los Artículos 7.135, y 7.207 de la Ley 107-2020 Código Municipal a los fines de uniformar el requisitos de los estados financieros e informes requeridos con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011; Se enmienda el apartado (c) de la Sección 5 de la Ley 74-2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010; Se enmienda el párrafo (6) del apartado (c) del Artículo 7.3 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”; Se enmienda el párrafo (3) del apartado (a) del Artículo 2.11 de la Ley 83-2010, según enmendada; Se enmienda apartado (b) del Artículo 11 de la Ley 178-2000, según enmendada, conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”; Se enmienda apartado (e) del Artículo 4 , 5 de la Ley 98-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda”; Se enmienda el inciso (a) del Artículo 1.8 de la Ley 140-2001, según enmendada, conocida como Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Bajos o Moderados y de Créditos Contributivos por Inversión en la Adquisición, Construcción o Rehabilitación de Vivienda Asequible para Alquiler a las Personas de Edad Avanzada”; Se enmienda el inciso (l) del Artículo 17 de la Ley 183-2001, según enmendada, conocida como “Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 11 de la Ley 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Notarial de Puerto Rico”; Artículo 21.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

- j. Las senadoras González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey y Rivera Lassén han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 693.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 2 al 10 de julio de 2022 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones personales y notificando que la Vicepresidenta, senadora Marially González Huertas ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- b. Del senador Soto Rivera, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Orlando, Florida, celebrado del 20 al 25 de abril de 2022, en el que participó de actividades del *Florida Puerto Rican Parade*, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- c. Del honorable Jayson I. Martínez Maldonado, Alcalde, Municipio de Lajas, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico de la Defensoría de las Personas con Impedimentos correspondiente al período de marzo del 2022 a febrero del 2023, en cumplimiento con la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado)
- c. La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente moción:
 “La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 186, 483, 485, 578, 824 y la Resolución Conjunta del Senado 94.”
- d. La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente moción:
 “La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre

Asociado, se le conceda a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez hasta en o antes del viernes 30 de septiembre de 2022, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a los siguientes Proyectos del Senado: 835, 888, 893, 900 y 901; las Resoluciones Conjuntas del Senado: 246 y 255 los Proyectos de la Cámara: 873 y 1180; y la Resolución Conjunta de la Cámara 186.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2022)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PÉSAME**

Moción Núm. 2022-0683

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Julio Morales Ramírez, a quien el pueblo lareño honra y exalta al denominar la pista atlética con su nombre.

Moción Núm. 2022-0684

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias al esposo y los hijos de Ángela Maldonado García, por su fallecimiento.

ANEJO B
(MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2022)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 623

Por el senador Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 133, **aprobada el 18 de junio de 2021, ordenando** a la Comisión de Gobierno a realizar una investigación sobre la implementación y la ejecución del “Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, dispuesto por la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, mejor conocida como “La Ley de Aguas de Puerto Rico”; evaluar la efectividad del Comité de Recursos de Agua, creado al amparo de la misma Ley; fiscalizar la efectividad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la protección del recurso aguas, particularmente a virtud de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley 416-2004, según enmendada, y la Ley 171-2018, Ley para Implementar el “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”; verificar el cumplimiento de los Informes requeridos por dichas leyes, para remitirse tanto al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; comprobar que los planes para el manejo de los fondos federales aprobados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para la reconstrucción de nuestro sistema de manejo y distribución de agua respondan a las necesidades del país y monitorear que los proyectos y recursos económicos destinados al dragado de los embalses se utilizan adecuadamente.”

R. del S. 624

Por el senador Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 102, **aprobada el 4 de noviembre de 2021**, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 81-2020, conocida como “Ley para Proveer un Retiro Digno para los Miembros del Sistema de Rango de la Policía, los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos los Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de Puerto Rico, y los Técnicos de Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como Paramédicos, del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas y del Sistema de Emergencias Médicas Municipal, incluyendo los adscritos a las Oficinas para el Manejo de Emergencias”, a los fines de evaluar su cumplimiento y efectividad.”

R. del S. 626

Por la senadora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 122, **aprobada el 21 de abril de 2021**, que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el manejo y funcionamiento de los programas de ayudas por desempleo en Puerto Rico, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y para disponer el término de tiempo en que la Comisión deberá atender la investigación.”

R. del S. 627

Por la senadora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 143, **aprobada el 17 de mayo de 2021**, según enmendada, [~~por la Resolución del Senado 461 del 19 de enero de 2022,~~] que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la política anunciada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para habilitar y publicar una plataforma cibernética en la que los patronos privados reportarán a aquellos empleados y empleadas que no regresen a su empleo luego de ser convocadas, a raíz de la pandemia por el Covid-19.”

R. del S. 628

Por la senadora Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 230, **aprobada el 2 de septiembre de 2021**, que le ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación fiscal y operacional de los programas de amas de llave para adultos mayores o personas incapacitadas subsidiados por fondos del Estado o a través de fondos federales administrados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; auscultar las necesidades identificadas por los gobiernos municipales para este sector poblacional; indagar sobre el rol del Departamento de la Familia y la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA),

si alguno, en la prestación de servicios de similar naturaleza; y para evaluar la posibilidad de municipalizar los programas y servicios de amas de llave.”